

Bogotá D.C. 23 DIC. 2013

Radicado No. 13 168 13298

Doctora  
**Carolina Lozano Ostos**  
Vicepresidente Comercial  
Sociedad Fiduciaria Fidubogotá  
Calle 67 No. 7-37 Piso 3  
Bogotá

**Asunto:** Alcance al Informe de respuestas a las observaciones presentadas por los proponentes frente a la evaluación de los requisitos habilitantes **Convocatoria No. 023 - Departamento de la Putumayo - Programa de Vivienda para Ahorradores VIPA- Fidubogotá.**

Entre los días 16 y 18 de diciembre de 2013, se dio traslado a los proponentes del informe de evaluación de requisitos habilitantes publicado en la página web de Fidubogotá el día 13 de diciembre de 2013, para que formularan observaciones frente a este.

Dentro del término establecido en el cronograma del presente proceso de selección, **FINDETER**, en su calidad de evaluador en virtud del contrato prestación de servicios suscrito el 25 de noviembre de 2013, con **FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.** actuando como vocera y administradora del patrimonio autónomo **FIDEICOMISO- PROGRAMA DE VIVIENDA DE INTERÉS PRIORITARIO PARA AHORRADORES**, y de conformidad con los términos de referencia definitivos de la convocatoria del asunto y las Adendas números 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9 y 10 procede a hacer entrega del informe de respuestas a las observaciones presentadas por los proponentes frente a la evaluación de los requisitos habilitantes, así:

En su evaluación, **FINDETER** calificó como no hábil jurídicamente la propuesta presentada por **C.E.P CONSTRUCTORES ASOCIADOS S.A** porque aunque el Representante estaba facultado para presentar la oferta, no se encontraba acreditada la autorización requerida de acuerdo con el artículo 32 de los estatutos de la Sociedad para la celebración de cualquier contrato y/o negocio en caso de ser seleccionados en la presente convocatorias.

Al respecto, CEP Constructores Asociados S.A se pronunció mediante radicación No 13-1-E-017914 el 18/12/2013 aclarando que: *"No se aportó el Acta de la Junta Directiva autorizando al representante legal por cuanto dicha autorización de acuerdo a los estatutos de la empresa y conforme al mismo informe presentado por Findeter, establece que el Gerente la requiere para celebrar contratos superiores a los 2.000 SMMLV y no para hacerla presentación de la oferta. Se*

13 168 13298

*estimó que esta Acta se presentaría en el momento pertinente para la firma del o de los contratos en caso de ser favorecidos en alguno o algunos de los proyectos ofertados”.*

Así mismo, anexó a su escrito el Acta No. 90 de la Junta Directiva de **C.E.P CONSTRUCTORES ASOCIADOS S.A**, expedida el 7 de noviembre de 2013, por medio de la cual se otorgó autorización al Representante Legal para que en caso de que la Sociedad sea seleccionada en la Convocatoria No. 23, pueda celebrar los contratos y demás actuaciones para lograr el efectivo desembolso de los recursos del subsidio familiar de vivienda para los proyectos: Urbanización La Floresta, Urbanización Sinaloa y Urbanización Las Heliconias.

Respecto a la observación formulada por el proponente, **FINDETER** considera que las razones y el documento aportado para sustentarla, son suficientes para acreditar la capacidad del representante legal de acuerdo con lo establecido en el numeral 3.1.1.2. Acreditación de la existencia y la representación legal, porque se aportó autorización de la Junta Directiva del 7 de noviembre de 2013, a partir de la cual se puede evidenciar que las facultades para celebrar y/o adelantar todas las actuaciones a que haya lugar en caso de ser seleccionados, estaban vigentes al momento de presentar la propuesta, pero no había sido aportada el acta para acreditar tal situación, porque según la argumentación del representante legal, se consideró que esta sólo era necesaria al momento de ser seleccionado para desarrollar el proyecto y no al presentar la oferta.

Así las cosas, en atención al principio de selección objetiva aplicable en el presente proceso que establece que: *“La ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas no servirán de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos .En consecuencia, todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten a la asignación del puntaje, podrán ser solicitados por las Entidades en cualquier momento hasta la adjudicación”*, y teniendo en cuenta que en efecto la falta del documento que se presentó posteriormente, no era necesario para la comparación de las propuestas y por lo tanto, podía presentarse en cualquier momento hasta la selección del mismo, procederemos a habilitar a **CEP Constructores Asociados SA**, toda vez que con la aclaración efectuada y el documento aportado, en ningún caso mejora su oferta.

A continuación se presenta el resultado de la verificación jurídica, financiera y técnica, de la convocatoria mencionada con las modificaciones pertinentes:

VIGILADO  
por el Comité de Vigilancia  
de la Findeter

No.	Municipio	Constructor	Nombre Proyecto	No. Viviendas	Verificación Requisitos Habilitantes	Hábil para continuar	Solicitud de documentos adicionales	Documentos adicionales entregados en el término	Se recurrió a información de terceros	Recomendación de Rechazo	Recomendación de Aptitud
1	Villa Garzón	CEP Constructores Asociados SA	Urbanización La Floresta	200	Requisitos Jurídicos	SI	SI	SI	SI	NO	HABILITADO
					Requisitos Financieros	SI	SI	SI	SI	NO	
					Requisitos Técnicos	SI	SI	SI	NO	NO	
2	Villa Gamuez (La Hormiga)	CEP Constructores Asociados SA	Urbanización Sinaloa	150	Requisitos Jurídicos	SI	SI	SI	SI	NO	HABILITADO
					Requisitos Financieros	SI	SI	SI	SI	NO	
					Requisitos Técnicos	SI	SI	SI	NO	NO	
3	Puerto Caicedo	CEP Constructores Asociados SA	Urbanización Las Heliconias	200	Requisitos Jurídicos	SI	SI	SI	SI	NO	HABILITADO
					Requisitos Financieros	SI	SI	SI	SI	NO	
					Requisitos Técnicos	SI	SI	SI	NO	NO	
4	Sibundoy	Nuevo Horizonte SAS	VIPA Sibundoy Putumayo	86	Requisitos Jurídicos	SI	NO	N/A	SI	NO	HABILITADO
					Requisitos Financieros	SI	NO	N/A	SI	NO	
					Requisitos Técnicos	SI	NO	N/A	NO	NO	
5	Sibundoy	UT Techos Colombia VIPA	La Virgen	70	Requisitos Jurídicos	SI	NO	N/A	SI	NO	HABILITADO
					Requisitos Financieros	SI	SI	SI	SI	NO	
					Requisitos Técnicos	SI	NO	N/A	NO	NO	
6	Sibundoy	UT Techos Colombia VIPA	Villanueva	70	Requisitos Jurídicos	SI	NO	N/A	SI	NO	HABILITADO
					Requisitos Financieros	SI	SI	SI	SI	NO	
					Requisitos Técnicos	SI	NO	N/A	NO	NO	
				<b>776</b>							

Atentamente,  
**FIRMADO EN ORIGINAL**

Ana María Cifuentes Patiño  
Vicepresidente Técnica

**FIRMADO EN ORIGINAL**

Jaime Alberto Afanador Parra  
Director Jurídico

**FIRMADO EN ORIGINAL**  
Rodolfo Zea Navarro  
Vicepresidente Financiero